



Lanús, 21 de enero de 2022.

DECRETO N° 0158.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; la Resolución N° 99/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Hábitat, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, se comprometió - en el marco del Programa Reconstruir - a aportar al Municipio de Lanús, la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 71.126.141), a fin de ejecutar la Obra “Finalización de 96 Viviendas más Infraestructura en el Barrio Villa Jardín” y la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO (\$ 131.304.901), a los mismos fines, en relación a la Obra “Finalización de 138 Viviendas más Infraestructura en el Barrio Jardín”;

Que, se emitieron las Notas de No Objeción Técnica para la ejecución de los Proyectos reseñados precedentemente, en cumplimiento de las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Reconstruir, aprobado por la Resolución N° 99/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación;

Que, en razón de lo expuesto, se hace necesaria la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, por las sumas antes mencionadas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase y créase la Cuenta en el Cálculo de Recursos por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS (\$ 202.431.042), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	59	3.2	202.431.042,00.-
Total				202.431.042,00.-	

Artículo 2º: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS (\$ 202.431.042), creando las Categorías Programáticas, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Sub Jur.	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	50.76.52 – Finalización de 96 Viviendas e Infraestructura Barrio Villa Jardín	4.2.2	1.3.3	71.126.141,00.-
01	12	50.76.53 – Finalización de 138 Viviendas e Infraestructura Barrio Villa Jardín	4.2.2	1.3.3	131.304.901,00.-
Total					202.431.042,00.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General, de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

